

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

918 Acuerdo de prorrogar las fechas previstas para el desarrollo y gestión del Sector SM-4, y aprobación inicial de Addenda al "Convenio Urbanístico de cesión anticipada de terrenos para la construcción de un instituto de Educación Secundaria en el sector SM-4 y preordenación del citado sector mediante la determinación de la ubicación del equipamiento comunitario docente en el mismo".

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2011, ha acordado prorrogar hasta el segundo cuatrienio, desde la entrada en vigor del Plan General Municipal de Ordenación, las fechas previstas en el planeamiento general para el desarrollo y gestión del Sector SM-4, a los efectos de procurar la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente que permita la ejecución del mismo y la adecuada participación económica de los propietarios incluidos en su interior. Asimismo, ha aprobado inicialmente una Addenda al "Convenio Urbanístico de cesión anticipada de terrenos para la construcción de un instituto de Educación Secundaria en el sector SM-4 y preordenación del citado sector mediante la determinación de la ubicación del equipamiento comunitario docente en el mismo", aprobado definitivamente el 25 de junio de 2009, cuyo objeto sea la regularización del régimen de pagos establecido a favor de los cedentes de los terrenos, modificándose la cláusula sexta del citado convenio urbanístico. Por la presente, se somete a consulta pública el expediente, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 28 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.